



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo 1, fracción II, 76, párrafo 1, fracción IX, y 276 del Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de este órgano legislativo del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que la Cámara de Senadores se pronuncia en contra de la negligencia, la campaña de desinformación y la sistemática minimización del desastre ambiental perpetrada por las autoridades federales y estatales y exhorta a diversas autoridades a investigar, sancionar y reparar el daño causado por el derrame de petróleo en el Golfo de México, así como a establecer medidas para prevenir futuros incidentes, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. El reciente derrame de hidrocarburos en el Golfo de México constituye un desastre ambiental cuyas dimensiones y manejo gubernamental exigen la intervención inmediata de la Cámara de Senadores.
2. En las primeras semanas de febrero de 2026 y con base en imágenes satelitales analizadas por especialistas y organizaciones ambientalistas mostraron la presencia de una mancha de petróleo en las inmediaciones de la plataforma Abkatún, en el complejo Cantarell.

3. Para el 7 de febrero, la mancha ya se extendía 47 kilómetros, alcanzando los 75 km el 15 de febrero. La organización Greenpeace México señaló que, para el 14 de febrero, la mancha alcanzaba aproximadamente 50 km<sup>2</sup><sup>1</sup>. El buque "Árbol Grande", especializado en reparación de ductos y contratado por Pemex, permaneció sobre el ducto "OLD AK C" entre el 7 y el 14 de febrero, mientras se observaba el derrame<sup>2</sup>.

4. A pesar de la magnitud del siniestro, las autoridades federales y estatales omitieron informar oportunamente a la población. El 12 de marzo, la gobernadora de Veracruz, Rocío Nahle, declaró que el derrame provenía de un barco privado y no de Pemex<sup>3</sup>.

5. El 23 de marzo, la presidente Claudia Sheinbaum afirmó que: "No fue Pemex, fue de un barco"<sup>4</sup>. El 26 de marzo, el Secretario de Marina, Raymundo Morales, atribuyó el evento a "chapopoterías naturales"<sup>5</sup>. Estas declaraciones contrastan con la evidencia satelital que ya mostraba la magnitud del desastre.

6. El 16 de abril, el Grupo Interinstitucional conformado por la presidente Sheinbaum reconoció que "existe evidencia de que sí hubo un derrame de hidrocarburo en las inmediaciones de la plataforma de Abkatún Cantarell de Pemex". El director de Pemex, Víctor Rodríguez Padilla, confirmó que la causa fue una fuga en un oleoducto de 36 pulgadas, originada por fallas en los protocolos<sup>6</sup>.

7. Pemex separó de sus cargos a tres funcionarios de mandos medios: el Subdirector de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (Miguel

---

<sup>1</sup> <https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2026/03/0e652f71-comunicado-derrame-golfo-de-mexico-2026-1.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.greenpeace.org/mexico/informacion-prensa/62752/derrame-golfo-de-mexico-comenzo-en-febrero/>

<sup>3</sup> <https://elpais.com/mexico/2026-03-12/rocio-nahle-responsabiliza-ahora-a-un-buque-privado-por-el-derrame-de-petroleo-de-hace-una-semana-en-el-golfo.html>

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-23-de-marzo-de-2026?idiom=es>

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/un-buque-y-dos-chapopoterias-naturales-la-causa-de-la-emanacion-de-hidrocarburos-en-veracruz-y-tabasco-gi>

<sup>6</sup> [https://www.youtube.com/live/y2ZZBlHuqE?si=-5lmaAldrt\\_y29QV](https://www.youtube.com/live/y2ZZBlHuqE?si=-5lmaAldrt_y29QV)

Ángel Miranda Mendoza), el Coordinador de Control Marino, Derrames y Residuos, y el Líder de Derrames y Residuos. La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) presentó una denuncia penal ante la Fiscalía General de la República (FGR). El director Rodríguez reveló que, pese a haberse detectado la fuga, se decidió "no cortar el flujo en su totalidad", realizando el cierre de la válvula 8 días después<sup>7</sup>.

8. El manejo del derrame por parte de Pemex y el gobierno federal revela un sistema donde la respuesta inmediata ante una crisis ambiental es evadir responsabilidades, calumniar a quienes denuncian y minimizar el impacto.

9. La gobernadora Nahle llegó a culpar a petroleras privadas y al expresidente Enrique Peña Nieto, mientras la presidente Sheinbaum y altos funcionarios difundieron información falsa durante semanas. Esta conducta no solo viola el derecho a la información ambiental, sino que constituye una negligencia con consecuencias graves para los ecosistemas.

10. El 30 de marzo, Greenpeace México señaló acertadamente: "No se trata solo de una mentira. Se trata de una negligencia con consecuencias: las comunidades costeras no fueron alertadas ni preparadas para el arribo del hidrocarburo"<sup>8</sup>. En su diverso comunicado del 17 de abril expresó que "se sanciona la mentira, no el daño ambiental" y que "el principio de 'el que contamina paga' sigue sin traducirse en hechos"<sup>9</sup>.

11. La separación de tres mandos medios, sin que se haya sancionado a los altos funcionarios que coordinaron la campaña de desinformación, resulta insuficiente. La responsabilidad recae en Pemex como institución, no solo en individuos aislados.

12. Greenpeace México ha reprochado que "Pemex no ha informado cuánto hidrocarburo se derramó. El gobierno tampoco ha transparentado la magnitud de las afectaciones, ni cuánto tendrá que pagar por remediar los daños".

---

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/sener/articulos/instruye-presidenta-claudia-sheinbaum-investigacion-separan-a-3-funcionarios-de-cargo-por-derrame-en-golfo-de-mexico>

<sup>8</sup> <https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2026/03/694ead73-boletin-el-derrame-en-el-golfo-de-mexico-comenzo-en-febrero-4.pdf>

<sup>9</sup> <https://drive.google.com/file/d/1k1BUGYBamVs-TveuVPBGnTNwaLi1kHgM/view>

Las autoridades han anunciado apoyos a pescadores, pero estos no sustituyen la reparación integral del daño ambiental. Además, funcionarias como Rosaura Ruiz han reconocido que "no se tiene todavía un cálculo confiable del volumen exacto"<sup>10</sup> del derrame, mientras que Marina Robles minimiza el impacto al declarar que "no se observa muerte masiva de especies", cuando se han registrado al menos 12 tortugas marinas fallecidas con hidrocarburo<sup>11</sup>.

13. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo sexto, se establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"<sup>12</sup>. El incumplimiento de las autoridades para proteger este derecho es una violación directa a esta garantía constitucional.

14. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 203, primer párrafo, indica que: "Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine o deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la legislación civil aplicable"<sup>13</sup>. La responsabilidad por daño ambiental es objetiva y solidaria. Quien cause daños al ambiente estará obligado a repararlos.

15. Por su parte, Pemex, de conformidad con la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos<sup>14</sup>, debe realizar sus actividades bajo criterios de sustentabilidad y seguridad, y es responsable de los daños ambientales que cause.

---

<sup>10</sup> <https://cnnespanol.cnn.com/2026/04/17/mexico/pemex-derrame-petroleo-golfo-orix>

<sup>11</sup> <https://nnc.mx/articulo/pemex-separa-a-3-funcionarios-por-derrame-en-golfo-de-mexico-tras-ocultar-informacion>

<sup>12</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>13</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

<sup>14</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEPEPM.pdf>

16. De igual forma, existe legislación que determina la responsabilidad por daños ambientales como el Código Penal Federal, que en su Título Vigésimo Quinto “Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental” (artículos 414 a 423)<sup>15</sup> tipifica y sanciona los delitos ambientales o la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental<sup>16</sup> y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos<sup>17</sup>.

17. Dada la gravedad de los hechos y la necesidad de que las autoridades actúen con prontitud para reparar el daño, sancionar a los responsables y garantizar que una tragedia ambiental de esta magnitud no vuelva a ocurrir en el Golfo de México es urgente que esta Asamblea dictamine y vote a favor del presente documento.

18. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia enérgicamente en contra de la negligencia, la campaña de desinformación y la sistemática minimización del desastre ambiental perpetrada por las autoridades federales y estatales, incluyendo a la Presidencia de la República, a la dirección de Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Marina y a la Gobernadora de Veracruz, durante los dos meses que duró el ocultamiento del derrame de hidrocarburos en el Golfo de México, originado por una fuga en el oleoducto de Pemex en la plataforma Abkatún del complejo Cantarell. Este Senado condena que, lejos de activar los protocolos de alerta temprana y proteger el derecho humano a un medio ambiente sano, dichas autoridades optaron por mentir a la ciudadanía, calumniar a pescadores y ambientalistas, estigmatizar a las organizaciones civiles que documentaban la catástrofe y evadir su responsabilidad, cuando

---

<sup>15</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

<sup>16</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRA.pdf>

<sup>17</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LANSI.pdf>



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



la evidencia satelital y los reportes técnicos ya demostraban la magnitud del derrame desde febrero de 2026. Asimismo, este pronunciamiento rechaza la insuficiente separación de tres mandos medios, sin que hasta el momento se haya deslindado la responsabilidad de los altos funcionarios que coordinaron la estrategia de opacidad y desinformación. El Senado exige una disculpa pública inmediata, la reparación integral del daño a las comunidades costeras y ecosistemas afectados, así como el castigo a todos los servidores públicos responsables, desde los niveles operativos hasta los decisores políticos que participaron en esta cadena de negligencia y engaño.

**SEGUNDO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República (FGR) para que, en el ámbito de sus competencias, realice una investigación exhaustiva, expedita e imparcial sobre el derrame de petróleo ocurrido en el Golfo de México, a efecto de deslindar todas las responsabilidades penales que correspondan, no limitándose a los tres funcionarios de mandos medios ya separados de su cargo, sino alcanzando a los altos funcionarios de Pemex y de las dependencias del Ejecutivo Federal que participaron en la cadena de desinformación y en la omisión de los protocolos de seguridad, y para que, en su caso, ejerza acción penal en contra de quienes resulten responsables por la comisión de los delitos previstos en el Título Vigésimo Quinto “Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental” del Código Penal Federal.

**TERCERO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que, en coordinación, cuantifiquen de manera precisa y pública el daño ambiental causado por el derrame, incluyendo la afectación a ecosistemas marinos, especies de flora y fauna (particularmente tortugas marinas), manglares, arrecifes y zonas de pesca, y determinen el monto de la reparación del daño que Pemex está obligada a pagar con carácter prioritario y urgente, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**CUARTO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales, presente un informe detallado a la Cámara de Senadores sobre la revisión integral de los protocolos de seguridad, prevención y respuesta inmediata aplicables a toda la infraestructura *offshore* de Pemex, y que, derivado de dicha revisión, emita las medidas correctivas y sanciones administrativas que correspondan, a fin de garantizar que una situación similar no vuelva a presentarse.

**QUINTO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (Pemex) para que, con la máxima transparencia, publique en su portal de internet todas las bitácoras, informes técnicos, comunicaciones internas y cualquier otro documento relacionado con el derrame ocurrido en el Golfo de México desde febrero de 2026, incluyendo los reportes de los barcos en la zona, las decisiones operativas durante la contingencia y los resultados de las auditorías internas, a fin de garantizar el derecho a la información de la ciudadanía y permitir el escrutinio público de la actuación de la paraestatal.

**SEXTO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para que, en coordinación con la SEMARNAT y la PROFEPA, implemente un programa de monitoreo y restauración ecológica en las Áreas Naturales Protegidas del Golfo de México afectadas por el derrame, con especial énfasis en el Sistema Arrecifal Veracruzano, y que rinda informes semestrales sobre el avance de las labores de remediación.

**SÉPTIMO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta con firmeza al Ejecutivo Federal para que formule una disculpa pública a las comunidades costeras de Veracruz, Tabasco, Campeche y Tamaulipas, a las organizaciones ambientalistas y a la ciudadanía en general por la campaña de desinformación y minimización del desastre ambiental, reconociendo la responsabilidad institucional en el manejo de la contingencia y garantizando que no se repetirán prácticas de opacidad y negligencia en el futuro.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**OCTAVO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER) y de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que establezcan un sistema de alerta temprana y monitoreo satelital continuo en el Golfo de México, con participación de la comunidad científica y de las organizaciones de la sociedad civil, que permita detectar de forma inmediata cualquier derrame de hidrocarburos y active los protocolos de respuesta establecidos en el Plan Nacional de Contingencia (PNC), garantizando la notificación pública en un plazo no mayor a 24 horas desde la detección.

**NOVENO.** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos de Pemex y de las dependencias del Ejecutivo Federal que hayan incurrido en omisiones o acciones indebidas durante el manejo del derrame, independientemente de las sanciones penales que pudieran derivarse, y que remita a este Senado un informe pormenorizado de las resoluciones emitidas.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 20 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA